



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**Resolución Administrativa No. 828**  
**(De 01 de Septiembre de 2011)**

**EL MINISTRO DE SALUD,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que los funcionarios administrativos del Ministerio de Salud representados por la Asociación de Funcionarios de Salud (AFUSA), suscribieron un Acuerdo con fecha 30 de octubre del año 2009, con la finalidad de mantener un clima organizacional y fortalecer los derechos y legítimas aspiraciones de los servidores públicos administrativos del Ministerio de Salud y en el que se incluye la entrega de un bono anual por buen desempeño de Doscientos balboas con 00/100 (B/.200.00), sujeto a una evaluación satisfactoria del desempeño.

Que los funcionarios administrativos del Ministerio de Salud, que estén o no afiliados a la Asociación de Funcionarios de Salud (AFUSA), gozarán del bono anual por buen desempeño de Doscientos balboas con 00/100 (B/.200.00), sujeto a una evaluación satisfactoria del desempeño.

Que los instrumentos de evaluación para la gestión del incentivo anual lo administraran las Direcciones de Recursos Humanos de las instituciones públicas involucradas en la firma de los Acuerdos y el Acta de cumplimiento respectivo.

Que en merito a los expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adoptar y aplicar el instrumento de evaluación de los funcionarios administrativos, el cual consta de 10 rubros para los funcionarios administrativos de base y 12 rubros para los funcionarios administrativos con mando y jerarquía.

**SEGUNDO:** El reconocimiento al pago de la prima de productividad se otorgará a los funcionarios del sector administrativo que se encuentren registrados con inicio de labores hasta el 31 de agosto del año anterior a la ejecución del pago y que hayan obtenido una evaluación de 80 puntos o más para los funcionarios administrativos de base y una evaluación de 91 puntos o más para los Directores y Jefes de Departamentos de áreas administrativas.

**TERCERO:** El pago del incentivo de Doscientos Balboas con 00/100 (B/.200.00), se hará efectivo, todos los años, por lo menos tres (3) días después de la acreditación de la primera quincena de diciembre.

**CUARTO:** Autorizar a la Dirección Nacional de Recursos Humanos que administre el incentivo respectivo y expida los criterios administrativos pertinentes para la adecuada ejecución del pago de este incentivo anual.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Artículo 42 del Reglamento Interno de Personal, Acuerdo MINSA-AFUSA 2009.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Franklin J. Vergara J.*  
**FRANKLIN J. VERGARA J.**  
Ministro de Salud

FJVJ/MASH/DC

